



SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

**DECRETO N° 2872/**

**LAJA, septiembre 21 de 2010.**

**VISTOS:**

- 1.-MIN. INT. (Ord.) N° 2229 de la subdere de fecha 23.07.10.
- 2.-Memo N° 180 de Secplan de fecha 02.08.10.
- 3.-Acuerdo N° 108/2010 de sesión N° 31/2010 de fecha 11.08.10.
- 4.-Memo N° 194 con resolución del señor Alcalde de fecha 23.08.10.
- 5.-D.A N° 2634 de fecha 31.08.10.
- 6.-Orden de compra N° 3735-94-SE10 de fecha 16.09.10.
- 7.-Reglamento de Ley N° 19.886 y Reglamento de Adquisiciones.
- 8.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de aprobar el contrato de estudios de ingeniería correspondiente a los proyectos PMU "Habilitación acceso Centro Cívico", "Reposición JPL y CAJ", "Salón Multiuso Municipal" y Reposición Oficinas Municipales".

**RESUELVO:**

- 1.-**APRUEBESE** el contrato de fecha 21.09.10, entre la I. Municipalidad de Laja y la Empresa SIHCO Ingeniería y Construcción Limitada RUT N° 76.081.165-3, según Orden de compra N° 3735-94-SE10, para estudios de ingeniería de los proyectos que se detallan a continuación "Habilitación acceso Centro Cívico", "Reposición JPL y CAJ", "Salón Multiuso Municipal" y "Reposición Oficinas Municipales"
- 2.-**ESTABLÉZCASE** que el monto del contrato es de M\$2.500.- (exentos de IVA).
- 3.-**ESTABLÉZCASE** que la inspección técnica del estudio, estará a cargo de la SECPLAN.
- 4.-**IMPÚTESE** el gasto que origine el decreto a la cuenta 31.01.002.008 "Diseño Ingeniería Centro Cívico".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

Firmado: **Vladimir Fica Toledo, Alcalde**  
**Jaquelina González Díaz, secretaria Municipal**

*MS*  
VFT/MGV/GSR/kmc  
DISTRIBUCION:  
- SS.MM  
- Depto. Control  
- D.A.F  
- SECPLAN

Saluda atentamente,  
Certifico:

Jaquelina González Díaz  
Secretaria Municipal

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

Municipalidad de Laja  
Balmaceda 282. Fonos: 524800 -524535 Fax: 534233

## CONTRATO ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE LAJA

Y

SIHCO INGENIERÍA, MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA



### CÁLCULO ESTRUCTURAL E INGENIERÍA ESPECIALIDADES PROYECTO CENTRO CÍVICO

En Laja, a 21 de septiembre de 2010, la I. Municipalidad de Laja R.U.T. 69.170.300-2, representada por su Alcalde Don Vladimir Fica Toledo, R.U.T 8.505.921-1, ambos con domicilio en Balmaceda N° 292 Laja, por una parte y la empresa SIHCO Ingeniería y Construcción Limitada, RUT 76.081.165-3, representada por el Sr. Cristián Olivares Osses RUT 12.563.645-4, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Avenida Laguna Grande 625, casa 21 San Pedro de la Paz, en adelante "el Consultor", han acordado celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Laja encarga al consultor, la elaboración del cálculo estructural e Ingeniería de Especialidades del proyecto de diseño de Centro Cívico, el cual a su vez contemple los módulos correspondientes al Juzgado de Policía Local, el de oficinas municipales y el salón multiuso.

Todo lo anterior de acuerdo con la Normativa respectiva y aplicable a este tipo de proyectos.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente que son parte integrante del presente contrato, las Especificaciones Técnicas, los planos de arquitectura y anexos elaborados por el Departamento de SECPLAN y la normativa vigente para este tipo de Proyecto, que son conocidas por ambas partes.

**TERCERO:** La Municipalidad se obliga a la cancelación de estos trabajos por un monto de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) exento de impuesto. Y se obliga a la cancelación en dos estados según se detalla a continuación.

- **1º ESTADO DE PAGO:** Corresponde al 50% del monto total contratado, y se cursará solo si el consultor tiene resuelto el **ANTEPROYECTO DE INGENIERÍA Y DE TODAS LAS ESPECIALIDADES**. Se establece también como requisito para este pago, que el consultor haya realizado las reuniones de coordinación con la contraparte técnica.
  - Según lo citado en los términos de referencia.
- **2º ESTADO DE PAGO:** Corresponde al 50% del monto total contratado, y se cursará con la entrega del **PROYECTO COMPLETO** (Ingeniería, especialidades y cálculo estructural) sin observaciones, **INSTALACIONES APROBADAS POR LOS SERVICIOS RESPECTIVOS** cuando corresponda y se encuentre visado por la ITE.
  - Según lo citado en los términos de referencia.

Los antecedentes requeridos para dar curso a cada Estado de Pago deberán ser ingresados a la Municipalidad de LAJA en oficina de Partes.

**QUINTO:** El plazo de ejecución del proyecto es de 30 días corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del contrato.

**SEXTO:** Será obligación del consultor dar cumplimiento a todas y cada una de las leyes sociales, laborales y previsionales que afecten a las personas que trabajen en la realización de los trabajos contratados.

**SEPTIMO:** La Municipalidad podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato sin derecho a indemnización alguna en los siguientes casos:

- a. Si el Consultor fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- b. Si el Consultor fuere declarado en quiebra.
- c. Si el Consultor no concurriere a la Entrega de Terreno, de acuerdo a lo estipulado en las Bases.
- d. Si el Consultor no diere cumplimiento al Programa de Trabajo.
- e. Si el Consultor no acatara órdenes e instrucciones que le dé la supervisión de Obras.
- f. Si el estudio se paraliza sin causa justificada por un tiempo superior al 20% del plazo de ejecución del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las Bases podrán fijar un plazo diferente.
- g. Si se produjeran atrasos injustificados ajunto de la autoridad correspondiente, de un 30% o más con respecto al avance de las actividades consultadas.
- h. Cuando la Municipalidad de común acuerdo con el Consultor resuelve liquidar el contrato.
- i. Lo exija el interés público o la seguridad nacional.

En el caso de efectuarse resciliación del contrato, en virtud a la letra h) del orden cronológico que debe seguirse para obtener la Liquidación del Contrato es el siguiente:

1. Convenir la Liquidación anticipada.
2. Aprobar el Convenio.
3. Recibir el estudio inconcluso, y

4. Una vez hecha la Recepción de las obras inconclusas mediante Acta ratificada por Decreto Alcaldicio, luego se aprobará la Liquidación del Contrato.

Puesto término anticipado a un Contrato por cualquiera de las causales señaladas en este artículo, salvo la estipulada en la letra h) se cobrarán las garantías y retenciones del contrato en poder del municipio, las que servirán para responder del mayor precio que pueden constar las obras por un nuevo contrato, asimismo, de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad.

**N O V E N O:** Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio en la Comuna de Laja.

**D E C I M O:** La Inspección Técnica del estudio I.T.E. será la SECPLAN.

**D E C I M O P R I M E R O:** Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta Comuna.

**D E C I M O S E G U N D O:** Se firmó ante notario, el presente contrato en 04 ejemplares quedando uno en poder del consultor, uno en poder de la notaria y dos en poder de la Municipalidad, los gastos notariales serán de cargo del consultor.

  
CRISTIAN M. OLIVARES OSSES  
RUT: 12.563.645-4

Representante Legal Empresa SIHCO Ingeniería y Construcción Ltda.  
RUT: 76.081.165-3

  
VALDERRAMA TOLEDO  
ALCALDE

Autorizo únicamente la firma de don CRISTIAN MAURICIO OLIVARES OSSES, C.I. 12.563.645-4 en representación de SIHCO INGENIERIA, MONTAJE Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT.76.081.165-3, según consta de Certificado de Vigencia otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio Talcahuano de don Sergio Condeza Neuber de fecha 7 de julio de 2010. Concepción, septiembre 21 de 2010.nc

  
RAMON GARCIA CARRASCO  
NOTARIO PUBLICO  
CONCEPCION - CHILE